



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

2791

Pucón,

14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración
y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE, Rut 01-
: 32,602 TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS
: AGUINALDO
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	70	11/09/2009	32,602

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-000-000	Consultorías		32,602
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	32,602	
215-31-01-002-000-000	Consultorías	32,602	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		29,342
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		3,260
Sumas Iguales		65,204	65,204

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-000-000
Presupuesto Vigente	113,317,000
Total Comprometido	85,156,344
Saldo x Comprometer	28,160,656



34943

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCON

PUCON
centro del SUR de CHILE



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

Nº 70

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
LOS TULIPANES [REDACTED] Villa/Pob. JARDINES DEL CLARO, PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 11 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. BERNARDO O HIGGINS 483 , PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIA SEGUN CONVENIO 2009	32.602
Total Honorarios \$:	32.602
10% Impo. Retenido:	3.260
Total:	29.342

Fecha / Hora Emisión: 11/09/2009 12:28



13398776000708467F04

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909111223

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)https://loa.sii.cl/cgi_IMT/TMBECN_BoletaHonorariosElectronica.cgi

11/09/2009

I MUNICIPALIDAD DE PUCON -
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 6365
DEVENGADO N° 3897
DECRETO N°

1-2-6
215-31-01-002



CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE**, chileno, soltero, Administrador de Empresas en Turismo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, calles las Azaleas N° 354 Población Jardines del Claro, en adelante también denominado "El Profesional" convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE**, realizar las siguientes labores dirigidas en forma colectiva o individual para con las instituciones relacionadas con el turismo.

- Representar al Municipio en eventos de promoción y difusión turística en las distintas ferias de turismo nacional e internacionales.
- Realizar reuniones con los distintos actores de la actividad turística de la comuna de Pucón, con el objeto de dar a conocer la norma Nacional de Alojamientos del Instituto de Normalización Nacional, e incentivar al mejoramiento de los servicios para obtener la Certificación de calidad turística.
- Establecer Vínculos profesionales en el ámbito turístico con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (SERNATUR, PTI CORFO, Sercotec, SUBDERE, etc.) que revistan importancia para el desarrollo turístico de la Comuna, con el objetivo de atraer recursos e innovaciones en materia de turismo, a la comuna de Pucón.
- Realizar Propuestas Técnicas al Departamento de turismo de la Municipalidad de Pucón, en la elaboración del Material grafico y audiovisual, para la difusión y promoción turística de la comuna.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009. Las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, su voluntad en orden a poner término a la

relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.

TERCERO: La boleta de honorarios que envíe el profesional deberá ser refrendada por el Jefe del Departamento de Turismo o quien le subrogue, el que a su vez confeccionará mensualmente un informe de cumplimiento de funciones.

CUARTO: El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad de Pucón pagará al señor ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE, ascienden a la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar el Jefe del departamento de Turismo o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula tercera precedente.

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (Diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

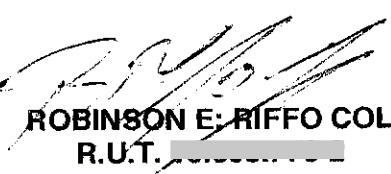
SEPTIMO: Además, del pago señalado en el punto cuarto, la Municipalidad se obliga a otorgar al señor ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE, los siguientes beneficios:

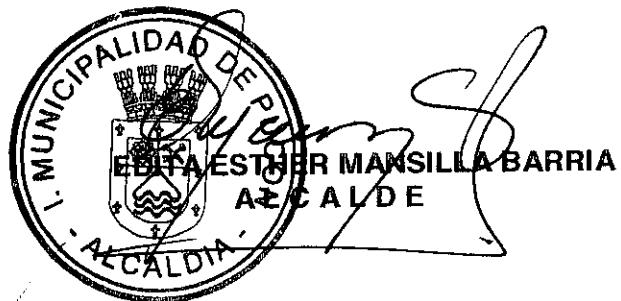
- a) Cuando La Municipalidad determine que el profesional deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o internacional, será de cargo de aquella el costo de pasajes; y además se asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalentes al de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.
- b) Tendrá derecho a 06 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal.
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente equivalentes al de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.

OCTAVO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia .

NOVENO: El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para Constancia FIRMAN:


ROBINSON E. RIFFO COLIPE
R.U.T. [REDACTED]




V° B° ASESOR JURÍDICO

Cc. Según distribución

